INVITACIÓN PÚBLICA N° 17 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

La institución educativa Instituto Tecnológico de Calarcá, Quindío, invita a presentar propuestas para suscribir el ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLOGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO".***

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Régimen Jurídico Aplicable: El Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Tecnológico del Municipio de Calarcá, Quindío en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Articulo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 Objeto: ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO"***

1.2.1 *Especificaciones Técnicas*: Se requiere las siguientes especificaciones para la prestación del servicio:

1. Mantenimiento y arreglo de todas las zonas verdes de la institución;
2. Jardinería y resembrado;
3. Adecuación de árboles frutales y ornamentales (poda);
4. Fumigación con herbicida en áreas donde se requiera para la maleza;
5. Podar la maleza del cercamiento de la institución;
6. Talar las ramas de árboles cerca de la infraestructura;
7. Recolección y retiro de residuos, resultado de la guadañada y poda de los arboles.

1.3 Plazo de Ejecución: La ejecución del contrato tendrá un plazo de **cinco (5) días calendario.**

1.4 Presupuesto Oficial: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($825.000),** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 026 del 09 de septiembre del 2026 con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.85970.2 Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje-Gratuidad,** expedida por la Tesorería de la Institución.

1.5 Forma de Pago: Se realizará un (1) pago por **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($825.000),** previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 17 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

1.6 Lugar de Ejecución de la Entrega de Bienes o Servicios: Los servicios se prestarán en la institución educativa Instituto Tecnológico, del municipio de Calarcá, Quindío, ubicada en la dirección carrera 27 No. 46 -14.

1.7 Lugar Físico en que se Llevará a Cabo el Recibo de las Ofertas: Las ofertas se recibirán en las instalaciones de la Institución Educativa, oficina de la rectoría, ubicada en la dirección, carrera 27 No. 46 -14 en el municipio de Calarcá, Quindío. Las ofertas deben presentarse debidamente firmadas**.**

1.8 Causales de Rechazo de las Propuestas: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la Constitución o la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea o por fuera del término señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido por la institución.
- Cuando no se presenten la totalidad de los documentos habilitantes o requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta carezca de firma del proponente o de quien tenga facultad legal para representarlo.
- Cuando la propuesta presente enmendaduras, tachaduras, alteraciones o inconsistencias que impidan determinar claramente la voluntad del oferente o afecten la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando en la oferta o en los documentos aportados se evidencie información falsa, inexacta, alterada, inconsistente o tendiente a inducir en error a la institución.
- Cuando se comprueben acuerdos, maniobras fraudulentas, prácticas colusorias o cualquier actuación que afecte la transparencia, pluralidad de oferentes o selección objetiva dentro del proceso contractual.
- Cuando el oferente no acredite la capacidad jurídica, técnica o experiencia mínima requerida para ejecutar el objeto contractual.
- Cuando el objeto social o actividad económica del proponente no tenga relación con el objeto del contrato a celebrar, en los casos en que aplique.
- Cuando el proponente tenga obligaciones fiscales, parafiscales o de seguridad social pendientes, sin perjuicio de los casos en que la ley permita su subsanación.
- Cuando la propuesta económica presente errores aritméticos o inconsistencias que alteren sustancialmente el valor total de la oferta.
- Cuando el oferente condicione su propuesta o establezca salvedades que modifiquen o limiten las condiciones previstas en la invitación pública.
- Cuando el proponente no acredite la idoneidad o experiencia necesaria para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 17 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

- Cuando se evidencie que el oferente ha intentado influir indebidamente en la evaluación, adjudicación o decisión del proceso contractual.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución.
- Cuando la propuesta, aun cumpliendo formalmente los requisitos habilitantes, no garantice de manera suficiente el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas o de idoneidad requeridas para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional y ejecutar el objeto contractual, lo cual será comunicado mediante Acto Administrativo motivado.
- Las demás contempladas en la normatividad vigente aplicable al proceso contractual y en el Manual de Contratación de la Institución.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 Declaratoria de Desierto del Proceso: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente propuesta alguna dentro del término establecido en la invitación pública.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros o económicos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a las causales previstas en el presente proceso.
- Cuando no exista pluralidad efectiva de oferentes o se evidencie falta de voluntad de participación que impida adelantar adecuadamente el proceso de selección.
- Cuando los valores ofertados superen el presupuesto oficial establecido por la institución.
- Cuando se evidencien circunstancias que afecten la transparencia, legalidad o selección objetiva del proceso contractual.
- Cuando, aun existiendo propuestas habilitadas, la Institución Educativa determine de manera motivada que estas no satisfacen adecuadamente la necesidad que se pretende atender, o no garantizan condiciones técnicas, operativas o de idoneidad suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás situaciones previstas en la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Institución, que imposibiliten la escogencia objetiva del contratista.

1.10 Cronograma de la Invitación Pública:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 17 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DEL PROCESO FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación pública	09 de septiembre del 2026 Desde las 10:00 am.	Cartelera Institucional – Página Web institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas	10 de septiembre del 2026 Hasta las 13:00 pm.	Rectoría de la Institución, Carrera 27 No. 46 -14 – Correo tesoreriaitc@hotmail.com
Evaluación y verificación de las propuestas.	11 de septiembre del 2026 10:00 am.	Rectoría de la Institución, Carrera 27 No. 46 -14
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones.	11 de septiembre del 2026	Proveedor

1.11 Criterios de Selección: De conformidad al manual de contratación de la Institución Educativa Instituto Tecnológico de Calarcá Capitulo III artículo 15 "*la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*" por tratarse de un contrato que está en el rango de 1 hasta 20 SMLMV.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 Factor Económico: Valor de la propuesta: Para la evaluación por precio, la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada con valores Incluido IVA.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años.
- Copia del RUT.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 17 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

- Certificado de cámara de comercio (si lo requiere), no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre (Renovado al 2026).
- Certificado expedido por la Contraloría, Policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) y Procuraduría.
- Aportar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha no mayor a 30 días de expedición.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional (Si aplica).

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal (Cámara y Comercio), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre (Renovado al 2025).
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Copia de la Libreta militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.
- Aportar certificado del Representante Legal de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha no mayor a 30 días de expedición.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 17 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Consorcios o Uniones temporales: Además de acreditar los documentos anteriormente enunciados por cada uno de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.

La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La institución educativa Instituto Tecnológico de Calarcá, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Calarcá (Quindío), septiembre 09 del 2026.

FEDERMAN ALFONSO
Rector I.E Instituto Tecnológico
Calarcá, Quindío.